



DSM N°10/2023

1011

 DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 27 MAR. 2023

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21 de marzo del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N°186 del 22 marzo de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

## DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **GASTOS DISMINUCIÓN**

35	Saldo Final de Caja	M\$	297.379
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$</b>	<b>297.379</b>

### **GASTOS AUMENTO**

21.03.001	Honorarios	M\$	214.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	6.245
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	2.000
22.07.999	Otros	M\$	3.400
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	48.100
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	5.400
22.08.002.001	Serv. De Vigilancia	M\$	10.234
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	8.000
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>297.379</b>

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **GASTOS DISMINUCIÓN**

22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	6.200
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	600
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	600
22.08.007.003	Permisos de Circulación Vehiculos	M\$	6.046
22.08.999	Otros	M\$	14.700
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$</b>	<b>28.146</b>

**GASTOS  
AUMENTO**

22.04.013	Equipos Menores	M\$	3.300
22.04.999	Otros	M\$	3.500
22.05.999	Otros	M\$	600
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	20.746
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>28.146</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
"Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





JCS / JMH / MSR / DVV / agc  
c.o. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal